

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al expediente EHMC2024000007 que se instruye para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, que tuvo entrada en esta Intervención el día 18 de diciembre de 2024, emite el siguiente:

INFORME

1. Legislación aplicable.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Reglamento de la Unión Europea número 549/201 del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de mayo de 2013 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC 10).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12).

2. Contenido del Presupuesto General.

Los presupuestos generales de las entidades locales según el artículo 162 TRLHL,

“constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01F5E216F8C9D3B8E654ECE0C9CDB2CEA634FEF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54 ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364.MX3YA-TZXPV-91WY6-01FE216F8C9D3B8E654ECE0C9D5B2C6A634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán (artículo 164):

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.*
- c) *Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.*
- d) *Las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contenido en el artículo 9.2 del RD 500/1990.*

Y cada uno de los presupuestos que integran el general (Ayuntamiento y organismos autónomos) debe constar de (artículo 165):

- a) *Estado de gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Ambos estados ajustados a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Según dispone el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto Presupuestario de 1990, al presupuesto debe unirse:

- a) *La memoria suscrita por el presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.*
- c) *Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) *Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

De acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno con carácter independiente un informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al presupuesto inicial referido a la propia entidad local y sus organismos autónomos y entidades dependientes, que se incorporará al informe sobre el presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y el de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, será remitido a la Entidad local de la que dependan.

Este mismo artículo 18, puntos 2, 3 y 4 del RD 500/1990:

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior (Artículo 149.2, LRHL). Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo remitirán además en

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54
ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E654E0EC0C0D5B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

igual plazo y forma los estados de previsión establecidos en el artículo 106.

3. Las sociedades mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad local, remitirán a ésta antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

La remisión a la intervención se efectuará de forma que el presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

Así mismo, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Anexos al Presupuesto General

Los anexos al presupuesto general se regulan en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 12 del RD 500/1990, en virtud de los cuales, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Los proyectos incluidos en el plan (artículo 19) se identificarán mediante un código que no podrá ser alterado hasta su finalización, y para cada uno de ellos deberá especificarse como mínimo:
 - Código de identificación.
 - Denominación del proyecto.
 - Año de inicio y año de terminación.
 - Importe total previsto.
 - Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
 - Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o afectados.
 - Vinculación de los créditos asignados.
 - Órgano encargado de su gestión.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local (artículo 12.a del RD 500/1990), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de esta misma disposición comprenderán:
 - El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
 - El estado de fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.
 - La relación de objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.
 - Memoria de las actividades que vayan a realizarse durante el ejercicio.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 12.b del RD 500/1990), confeccionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 a 118 del RD presupuestario.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de desembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE216F8C9D3BEE64EECE0C9D5B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.
- d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.
- f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería.

El acuerdo de aprobación deberá ser único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

3. Estructura presupuestaria.

El presupuesto que se presenta debe estar codificado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En ella se establecen las clasificaciones presupuestarias atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y a las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir (estructura económica y estructura por programas); además de éstas, las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización (estructura orgánica).

El estado de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto de conformidad con la misma Orden.

El estado de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a 2 dígitos, código por programas a 3 ó 4 dígitos, y código económico a 3, 5 ó 7 dígitos en función de las necesidades de información, sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sobre los que se efectuará el control jurídico de los gastos.

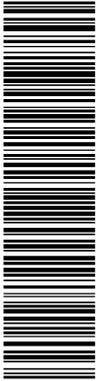
4. Examen de cada uno de los presupuestos.

A continuación, se analizarán los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante, cada uno de sus Organismos Autónomos y el del Consorcio TV DIGITAL "Alicante Canal 21", que conforman el perímetro de consolidación, tras la sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.1. Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 18 de diciembre ha tenido entrada en esta Intervención el anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, que consta de los siguientes documentos: Memoria de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, Propuesta de acuerdo de 17 de diciembre de 2024, Informe Económico-financiero de fecha 17 de diciembre de 2024, anexo de personal de

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364_MX3YA-TZXPV-91WY6_01FE216F8C9D3B8E64E0E0C9D5B2CE4634FE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

24 de octubre de 2024, estados de ingresos y gastos, anexo de inversiones, liquidación del ejercicio 2023 y avance de 2024 e informe de Tesorería sobre el estado de la deuda de fecha 6 de noviembre de 2024.

El informe económico-financiero hace referencia a las modificaciones con relación al presupuesto del ejercicio anterior, y expone los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos cuantitativamente más significativos, con las matizaciones que seguidamente se exponen. En similares términos, se trata la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

Dicho informe concluye afirmando que *“El presupuesto municipal a nivel consolidado, está equilibrado en ingresos y gastos. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (en virtud de los parámetros detallados en el presente informe), y los gastos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”*.

El presupuesto del Ayuntamiento de Alicante asciende a 347.291.019,24€ en sus estados de ingresos y gastos y consecuentemente se presenta contablemente nivelado y se reduce en 11.968.886,27€ respecto al de 2024 (un 3,33 por 100).

4.1.1. Estado de ingresos.

El artículo 168.1.g) de la Ley de Haciendas Locales exige la incorporación al presupuesto de un informe económico-financiero “en el que se expongan las bases para la evaluación de los ingresos”, de lo que no puede deducirse más que el legislador exige que en el presupuesto exista un documento llamado informe económico financiero, según esta norma, o memoria según el artículo 165 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (y que aquí llamaremos informe económico financiero por mantener la denominación con más recorrido histórico y para distinguirlo del documento que la ley de Haciendas Locales llama memoria, que sería donde se explica el presupuesto en términos políticos), en el que se justifique que se prevén todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, sólo los que deben estar y han sido debidamente cuantificados.

Las bases para la evaluación de los ingresos son las magnitudes dinerarias históricas sobre las que aplicando el tipo (coeficiente o porcentaje) permite determinar los derechos a cobrar de la administración y su tendencia. Para los ingresos directos, además, las bases imponibles deberían ponderarse en función de la coyuntura.

En el estado de ingresos figuran sólo recursos de los enumerados en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El criterio empleado en la evaluación de los ingresos, según consta en el informe económico-financiero ha sido:

Para el estudio de los Ingresos, se ha efectuado el seguimiento de los derechos reconocidos netos de los conceptos de ingresos ...//..., de los últimos tres años ...//..., al margen del seguimiento efectuado en los derechos reconocidos netos de 2024 en distintas fechas del ejercicio con el fin de observar su evolución.

Para el cálculo de la previsión de los Impuestos se han utilizado, en aquellos conceptos en que procede, las Bases derivadas de los correspondientes padrones así como la estimación de nuevas altas anuales, con el estudio e introducción de las particularidades que han sido necesarias y oportunas tener en consideración en aquellos conceptos que más adelante se detallarán.

Para aquellos Ingresos que dependen del exterior, ...//... a fecha del presente informe y de elaboración del Presupuesto Municipal 2025, no se ha recibido comunicación alguna al respecto, ...//... por lo que se ha procedido a efectuar una estimación de incremento, ...//... con los criterios y recomendaciones esgrimidos por los representantes del Ministerio de Hacienda tanto en las Jornadas sobre la Panorámica de la Administración Local organizadas por COSITAL, celebradas el 11/10/2024 y 19/11/2024 como por la Plataforma EsPúblico con fecha 03/12/2024 que más adelante se detallará.

En cuanto a las Tasas y Precios Públicos se refiere, con carácter general se ha efectuado la previsión teniendo en cuenta la media de los tres últimos años de los Derechos Reconocidos Netos salvo ...

Las subvenciones ...//... han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones de las áreas beneficiarias.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante, Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE216F8C9D3B8E654ECE0C9C0D5B2C6A634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo I. Impuestos directos.

En el capítulo I se prevén los impuestos directos; asciende a 133.176.863,60€, que representa el 38,35% del total; Aumenta en 3.015.611,19€, un 2,32% respecto al ejercicio anterior. Las partidas más significativas por cuantía o por la variación que experimentan son:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025			
Econ	Descripción	2024	2025	Δ	% Δ
100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	8.802.029,04	10.422.120,82	1.620.091,78	18,41
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANOS	87.275.696,91	87.465.125,06	189.428,15	0,22
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16.229.572,48	16.540.724,31	311.151,83	1,92
116	IMPUESTO S/INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS	9.085.583,23	9.700.000,00	614.416,77	6,76
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.615.855,07	8.897.462,67	281.607,60	3,27

Capítulo II. Impuestos indirectos.

El capítulo II recoge los impuestos indirectos, asciende a 17.098.576,80€, representa el 4,92% del estado de ingresos y experimenta una disminución del 12,60%, -2.464.760,84€. Las variaciones más significativas en este capítulo son:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025			
Econ	Descripción	2024	2025	Δ	% Δ
210	IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO	7.450.629,04	8.908.846,05	1.458.217,01	19,57
220.04	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.192.197,77	839.403,58	-352.794,19	-29,59
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTS Y OBRAS	10.109.437,00	6.725.986,52	-3.383.450,48	-33,47

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

El capítulo III agrupa las tasas y otros ingresos, por importe de 62.312.178,35€, tiene un peso relativo del 17,94% y experimenta un incremento de 15.990.886,68€ que representa un 34,52% con relación al ejercicio anterior.

Las variaciones más significativas tanto en términos absolutos como relativos de este capítulo son las que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025			
Econ	Descripción	2024	2025	Δ	% Δ
302	TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	9.769.138,39	25.821.177,23	16.052.038,84	164,31
309	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PARQUE BOMBEROS	225.805,04	133.381,51	-92.423,53	-40,93
319.00	TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO ASCENSORES CASTILLO	637.000,00	767.000,00	130.000,00	20,41
326	TASA POR SERVICIOS DE AUTO-GRUA	1.820.500,00	1.820.504,40	4,40	0,00
330	TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	1.986.126,99	2.236.431,89	250.304,90	12,60
332	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. SUMINISTROS	4.425.000,00	5.040.870,93	615.870,93	13,92
333	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. COMUNICACIONES	442.279,02	506.625,69	64.346,67	14,55
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUB CON MESAS Y SILLAS	614.769,82	675.745,61	60.975,79	9,92
339.03	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUB CON ACT. COMERC	1.058.000,00	1.135.460,73	77.460,73	7,32
351.00	CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	1.474.072,67	1.547.085,63	73.012,96	4,95
393	INTERESES DE DEMORA	790.000,00	1.100.000,00	310.000,00	39,24
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	105.960,03	1,00	-105.959,03	-100,00

La modificación más significativa es el incremento de la tasa de recogida de residuos sólidos por ajustarse al precio real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 la Ley 7/202, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Asimismo se observa que algunas dotaciones de aplicaciones de gastos calificados de ampliables, son inferiores a las de ingresos que las financian, hecho que desequilibra el presupuesto y se contradice con el concepto de crédito ampliable (como por ejemplo el ingreso 398 Indemnizaciones de seguro no vida dotada con 1,00€ y las aplicaciones de gasto 21/920/210.25 Reparación y mantenimiento con indemnizaciones de seguros 3.000,00€ y 21/920/625.01 Reposición de mobiliario con indemnizaciones de seguros 1.000,00€.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54
	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE216F8C9D3B8E64E0EC0C05B2CEA634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 112.462.617,35€, es el segundo en importancia relativa, representa el 32,38% del estado de ingresos y experimenta un aumento de 12.659.829,28€, un 12,68%.

El subconcepto más significativo de este capítulo es el 420.10 "Fondo complementario de financiación", que se presupuesta en 98.854.256,555€, 13.059.173,19€ más que en el ejercicio anterior, un 15,22%, según cuantificación realizada en el informe económico-financiero.

Los subconceptos de ingresos que contienen las provisiones relativas a Servicios Sociales y del Contrato Programa también en materia de Servicios Sociales, son las que a continuación se relacionan y se tratarán con detenimiento en el apartado 4.1.5 de este informe.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

El capítulo V, por importe de 13.762.919,81€, donde se han de imputar los ingresos patrimoniales, tiene un peso relativo de tan sólo el 3,96% y disminuye en 679.798,22€, un -4,71%.

La variación más importante del capítulo proviene del concepto 520 Intereses de depósitos, que estando presupuestado en 6.450.000,00€ en el ejercicio anterior se cuantifica ahora en 5.500.000,00€, según informa el Sr. Tesorero.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.

En el capítulo VI no se han previsto ingresos.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

El capítulo VII, por importe de 2.578.668,34€, tiene un peso relativo de tan sólo el 0,74%. En el ejercicio anterior no se presupuestaron ingresos en este capítulo.

Capítulo VIII. Activos financieros.

Este capítulo asciende a 1.010.384,15€, un 16,40% respecto al ejercicio anterior.

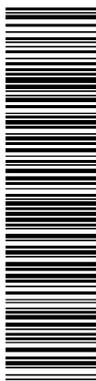
Econ	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%
830.00	REINTEGRO DE ANTICIPOS A PERSONAL FUNCIONARIO	868.029,75	868.029,75	0,00	0,00
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	0,00	142.354,40	142.354,40	0,00

En este caso procede destacar la utilización por primera vez de la aplicación 870.10 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, de conformidad con la contestación dada a la consulta previamente formulada a la IGAE; el importe previsto se corresponde con los anticipos recibidos de subvenciones europeas de ejecución plurianual no empleadas en el ejercicio 2024.

Capítulo IX. Pasivos financieros.

Por último, en este capítulo se prevén ingresos por importe de 4.888.810,84€, un 1,41% del presupuesto total, para la financiación de parte de las inversiones previstas en el ejercicio.

Es pertinente informar que de las dos últimas operaciones de préstamo concertadas en los ejercicios 2023 y 2024 por importe de 9.713.683,87 y 48.100.487,94 respectivamente, en el día de la fecha de este informe, no se ha dispuesto cantidad alguna, derivado de la situación del Ayuntamiento, que tiene recursos suficientes para la realización de estos gastos sin necesidad de acudir al endeudamiento, tal y como se desprende del remanente líquido de tesorería de libre disposición resultante de la liquidación de los últimos ejercicios, que es lo mismo que sucedió en



su momento con el préstamo de 19.852.299,56 contratado en 2022.

4.1.2. Estado de gastos.

En el estado de gastos, según se desprende del informe económico financiero y demás documentación del expediente, los presupuestos *“son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”*.

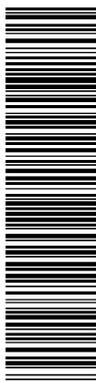
Capítulo I. Gastos de personal.

El capítulo I asciende a 133.775.757,34€, lo que representa un 38,52% del presupuesto y un aumento respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior del 4,74%, con arreglo al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025					
Capítulo I Gastos de personal							
C Econ	Descripción	2024		2025		Δ	
		€	%T	€	%T	€	%
120	Retribuciones básicas P. Funcionario	29.130.890,52	22,81	30.310.008,35	22,66	1.179.117,83	4,05
120.06	Trienios	5.216.805,19	4,08	5.145.228,98	3,85	-71.576,21	-1,37
121.00	Complemento de destino P. Funcionario	14.352.182,29	11,24	15.094.903,24	11,28	742.720,95	5,17
121.01	Complemento específico P. Funcionario	28.329.748,87	22,18	29.443.445,10	22,01	1.113.696,23	3,93
121.03	Otras retribuciones complementarias CPT	9.157,12	0,01	3.030,24	0,00	-6.126,88	-66,91
121.03	Otras retribuciones complementarias RPT	1.000.000,00	0,78	180.000,00	0,13	-820.000,00	-82,00
150	Productividad	7.497.351,60	5,87	10.148.762,26	7,59	2.651.410,66	35,36
151	Gratificaciones	1.578.371,68	1,24	2.183.163,05	1,63	604.791,37	38,32
164	Complemento familiar	224.042,95	0,18	224.042,95	0,17	0,00	0,00
	Masa retributiva global funcionarios	87.338.550,22	68,38	92.732.584,17	69,32	5.394.033,95	6,18
110	Retribuciones Personal eventual	1.234.017,14	0,97	1.264.969,90	0,95	30.952,76	2,51
130	Retribuciones Laboral Fijo	756.059,82	0,59	786.330,90	0,59	30.271,08	4,00
131	Retribuciones Laboral Temporal	559.838,26	0,44	573.833,67	0,43	13.995,41	2,50
143.00	Retribuciones Funcionarios Interinos	5.214.579,03	4,08	4.992.082,60	3,73	-222.496,43	-4,27
143.01	Retribuciones Otro personal	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
143.02	Retr. Personal Trib E.A.	68.686,85	0,05	70.816,14	0,05	2.129,29	3,10
	Masa retributiva de otro personal	7.833.182,10	6,13	7.688.034,21	5,75	-145.147,89	-1,85
	Masa retributiva global de empleados	95.171.732,32	74,52	100.420.618,38	75,07	5.248.886,06	5,52
100	Retr. básicas y otras rem. Miembros Corp	1.761.020,86	1,38	1.805.046,38	1,35	44.025,52	2,50
101	Retribuciones Personal directivo	1.167.474,70	0,91	1.208.165,99	0,90	40.691,29	3,49
	Total Órganos de Gobierno	2.928.495,56	2,29	3.013.212,37	2,25	84.716,81	2,89
	Aportaciones a planes de pensiones	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
160.00	Cuotas sociales	28.488.739,24	22,31	29.200.957,75	21,83	712.218,51	2,50
160.08	Ayudas sanitarias	331.772,30	0,26	331.772,30	0,25	0,00	0,00
162.00	Formación y perfeccionamiento	77.010,00	0,06	77.010,00	0,06	0,00	0,00
162.02	Transporte del personal	28.559,00	0,02	28.660,00	0,02	101,00	0,35
162.05	Primas seguro accidente	405.000,00	0,32	415.000,00	0,31	10.000,00	2,47
162.09	Otros gastos sociales	288.522,54	0,23	288.522,54	0,22	0,00	0,00
	Total gastos sociales	29.619.607,08	23,19	30.341.926,59	22,68	722.319,51	2,44
	Total general ...	127.719.834,96	100,00	133.775.757,34	100,00	6.055.922,38	4,74

Distribución de la plantilla:

Ayuntamiento de Alicante	Presupuesto 2025
Puestos de personal fijo	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E64E0E0C9C0D5B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concepto	2024			2025			Δ	
	Núm	%P	%T	Núm	%P	%T	Num	%
Pzas y Ptos funcionario (de carrera)	1.552	68,95	61,96	1.585	71,14	63,37	33	2,13
Pzas y Ptos funcionario (interinos)	452	20,08	18,04	318	14,27	12,71	-134	-29,65
Pzas y Ptos funcionario (vacantes)	247	10,97	9,86	325	14,59	12,99	78	31,58
Puestos de plantilla ...	2.251	100,00	89,86	2.228	100,00	89,08	-23	-1,02
Puestos funcionario promoción vacantes	139		5,55	158		6,32	19	13,67
Puestos de funcionario Tribunal E A M	1		0,04	1		0,04	0	0,00
Pzas y Ptos de personal funcionario ...	2.391		95,45	2.387		95,44	-4	-0,17
Miembros de la Corporación	29		1,16	29		1,16	0	0,00
Personal directivo	15		0,60	15		0,60	0	0,00
Funcionarios de empleo	29		1,16	29		1,16	0	0,00
Personal laboral fijo	41		1,64	41		1,64	0	0,00
Otro personal ...	114		4,55	114		4,56	0	0,00
Total retribuciones ...	2.505		100,00	2.501		100,00	-4	-0,16

Las retribuciones del personal funcionario ascienden a 92.732.584,170€, aumentando en 5.394.033,958€ (un 6,18%), cuando los puestos de plantilla se reducen en 23 efectivos (un 1,02), hechos de los que se desprende que se excedería el límite del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público establecido en el artículo 19.Dos.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el 2,5%.

Las plazas de funcionario ocupadas por personal interino representan un 14,27% y las vacantes 14,59% del total respectivamente, lo que incrementa el porcentaje de funcionarios de carrera en un 2,13% y reduce el de interinos en un 29,65%.

Considerando que el artículo 3 de la Ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público establece que "la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del 8% de las plazas estructurales" el Ayuntamiento debería continuar reduciendo esta tasa de temporalidad.

La dotación a la seguridad social asciende a 29.200.957,75€ un 2,5% más que en el ejercicio anterior.

El Capítulo I se ha presupuestado de acuerdo con el anexo de personal elaborado por el Servicio de recursos humanos, que incluye la totalidad del personal funcionario, interino y laboral fijo del Ayuntamiento, así como las plazas vacantes, agrupado por los servicios a los que está adscrito, con especificación de los conceptos retributivos.

Asimismo, las retribuciones complementarias deben cumplir los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específico, productividad y gratificaciones, no pueden exceder del 75, 30 y 10% respectivamente, de la cantidad que resulte de restar a la masa salarial, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025	
Aplicación del artículo 7 del RD 861/1986			
Concepto retributivo	2025		
	Importes	%	
Masa Retributiva Global	92.732.584,17		
(-) Básicas	35.455.237,33		
(-) Complemento de destino	15.094.903,24		
(-) Ayuda familiar	224.042,95		
Cantidad resultante	41.958.400,65		
Complemento específico (≤ 75%)	29.443.445,10	70,17	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante, Firmado 30/01/2025 08:54
ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54	



Complemento de productividad (≤ 30%)	10.148.762,26	24,19
Gratificaciones (≤ 10%)	2.183.163,05	5,20

Del cuadro que antecede se desprende que se cumplen los límites legalmente establecidos. En el expediente, constan informes de Recursos Humanos de fecha 24 de octubre 2024 en el que se detallan (en anexos) las plazas existentes (con relación de vacantes), las de nueva creación y las que se amortizan, tal y como exige el artículo 18.1.c) del RD Presupuestario 500/1990, aunque este no coincide con las dotaciones presupuestadas en los complementos de destino y específico.

Junto con el presupuesto, debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el capítulo II del estado de gastos se prevé la compra de bienes corrientes y servicios, por importe total de 137.385.793,90€, lo que representa un 39,56% del total del presupuesto y un aumento respecto al ejercicio anterior del 0,41% (562.410,86€).

Algunas de las variaciones más importantes de este capítulo se detallan a continuación:

NOTA: Las columnas 2024 y 2025 indican los créditos iniciales de cada presupuesto y la columna Aut/Com 25, la anualidad autorizada o comprometida en 2024 o anteriores para 2025.

Otros mantenimientos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Aut/Com25
51	133	210.01	Rep mant y con señ horizontal	519.275,99	895.584,19	376.308,20	72,47	825.665,39
33	1532	210.05	Rep mant y con aceras	1.248.914,89	1.043.983,26	-204.931,63	-16,41	543.983,26
33	1532	210.07	Rep mant y con señ calzadas	800.000,00	1.500.000,00	700.000,00	87,50	1.500.000,00
Totales ...				2.568.190,88	3.439.567,45	495.068,37	33,93	2.043.983,26

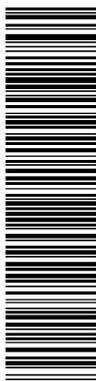
En la aplicación 33/133/210.01 "Reparación mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical ", experimenta un incremento de 72,47% debido, según el informe económico financiero, al aumento de los costes de personal y materiales del servicio; reconocimiento que no se podrá adoptar sin la previa tramitación de la modificación del contrato que regula el servicio, en su caso.

En la aplicación 33/1532/210.05 "Reparación y mantenimiento de aceras", se presupuesta exclusivamente el crédito necesario para cubrir las operaciones de futuro del contrato que finaliza en junio de 2025, por lo que a partir de ese momento no quedaría crédito disponible en esta aplicación.

El incremento que experimenta la aplicación 33/1532/210.07 Reparación y mantenimiento de aceras y calzadas obedece a la previsión de una nueva licitación del contrato.

Suministro de energía eléctrica								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
33	165	221.00	Energ eléctrica Alumbrado pub	8.325.000,00	4.809.602,24	-3.515.397,76	-42,23	4.809.602,24
33	323	221.00	Energ eléctrica Colegios	1.125.000,00	649.946,25	-475.053,75	-42,23	649.946,25
33	338	221.00	Energ eléctrica Fiestas	300.000,00	200.000,00	-100.000,00	-33,33	200.000,00
33	920	221.00	Energ eléctrica Dependencias	5.250.000,00	3.206.401,49	-2.043.598,51	-38,93	3.206.401,49
Totales ...				15.000.000,00	8.865.949,98	-6.134.050,02	-40,89	8.865.949,98

La disminución del 40,89% del gasto en suministro eléctrico se justifica en el informe económico en el nuevo acuerdo marco suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D38E654E0CE0C9D5B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Material informático no inventariable								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
26	920	220.02.03	Licencias estándar de software	710.973,66	1.117.505,98	406.532,32	57,18	478.033,73
Totales ...				710.973,66	1.117.505,98	406.532,32	57,18	478.033,73

El incremento del 57,18% se justifica en el informe económico en la necesidad de nuevas actuaciones informáticas en el marco del programa *Alicante se Mueve* y la adquisición de una herramienta de Gestión Patrimonial.

Limpieza de edificios								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
33	323	227.00	Limpieza de colegios	5.270.404,17	5.508.904,17	238.500,00	4,53	5.270.404,17
33	920	227.00	Limpieza de dependencias	4.673.754,64	4.885.254,64	211.500,00	4,53	4.673.754,64
Totales ...				9.944.158,81	10.394.158,81	450.000,00	4,53	9.944.158,81

El incremento de estas aplicación según el informe económico financiero obedece a la necesidad de aumentar la frecuencia en determinadas tareas y extremar las condiciones higiénicas y de mantenimiento de la salubridad en centros de gran concurrencia; actuaciones que requerirán de la previa modificación del contrato, en su caso.

Limpieza viaria, recogida de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
34	162.1	227.00	Recogida de residuos	17.155.111,56	17.905.111,57	750.000,01	4,37	17.155.111,57
34	162.1	227.00.01	Rec selectivas RR Textiles	143.002,31	143.002,31	0,00	0,00	143.002,31
34	163	227.00	Limpieza viaria	21.594.106,65	21.594.106,65	0,00	0,00	21.594.106,65
34	172.2	227.00	Prot y mejora medio amb Playas	1.669.810,04	1.669.810,05	0,01	0,00	1.669.810,05
Totales ...				40.562.030,56	41.312.030,58	750.000,02	1,85	40.562.030,58

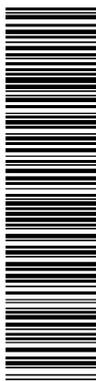
Gestión y tratamiento de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
34	162.2	227.00	Gestión de RR sólidos	7.077.865,00	7.186.371,57	108.506,57	1,53	5.884.096,73
34	162.3	227.00	Tratamiento de RR sólidos	5.780.908,77	7.087.900,06	1.306.991,29	22,61	5.211.691,23
Totales ...				12.858.773,77	14.274.271,63	1.415.497,86	11,01	11.095.787,96

En la aplicación 34/1623/227.00 Tratamiento de residuos sólidos se observa un incremento de 22,61% que en el informe económico financiero se fundamenta en la sexta modificación del contrato.

Otros trabajos realizados por otras empresas								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
33	323	227.99.65	TROE Repintado centros escolares	1,00	250.000,00	249.999,00		0,00
33	338	227.99.28	TROE Alumbrado festivo	365.715,00	547.735,00	182.020,00	49,77	166.582,43
61	334	227.99.94	TROE Promoción cultural	135.776,16	290.000,00	154.223,84	113,59	143.723,80
62	341	227.99.45	TROE Organización eventos deportivos	125.000,00	300.000,00	175.000,00	140,00	11.724,36
62	341	227.99.47	TROE Servicio socorrismo	175.000,00	356.447,60	181.447,60	103,68	334.225,80
63	231.3	227.99.10	TROE Asistencia domiciliaria	2.838.673,57	3.148.347,05	309.673,48	10,91	2.838.673,57
63	231.3	227.99.11	TROE Estancias diurnas	454.284,20	559.388,80	105.104,60	23,14	0,00
63	231.3	227.99.20	TROE Servicio comidas a domicilio	200.000,00	380.930,12	180.930,12	90,47	380.930,12
63	231.7	227.99.13	TROE Emergencia social	550.000,00	350.000,00	-200.000,00	-36,36	224.982,85
63	231.9	227.99.60	TROE Intervención comunitaria	200.000,00	500.000,00	300.000,00	150,00	335.597,23
Totales ...				5.044.449,93	6.682.848,57	1.638.398,64	32,48	4.436.440,16

Del cuadro anterior procede destacar los incrementos superiores al 100% en los programas 334, 341 y 231.9, así como la disminución del 36,36% en el 231.7.

El contrato que se imputa a la aplicación 61/334/227.99.04 "TROE Promoción cultural" ha finalizado el 20/09/24, con lo que de pretender continuar con la prestación el centro gestor deberá



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3BEE54ECE0C9CDB2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

iniciar una nueva licitación.

Bolsa de vinculación 66 338 2								
Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Aut/Compr 25
66	338	212	Rep. Mto. Consev. Edificios y otras const	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
66	338	220.01	Prensa, revistas, libros u otras public.	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
66	338	225.00	Tributos estatales	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00
66	338	226.09	Gastos municipales celebración fiestas	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	749.776,44
66	338	226.99	Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	
66	338	227.01	Servicios de seguridad privada	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00
66	338	227.99.69	TROE Fiestas	70.568,80	158.500,80	87.932,00	124,60	158.500,00
Totales ...				797.368,80	885.300,80	87.932,00	11,03	931.276,44

El incremento más significativo, lo experimentan gastos voluntarios derivados de los servicios de fiestas. Asimismo procede advertir, que algunos gastos autorizados o comprometidos en el ejercicio anterior, no tienen cobertura en el actual, con lo que consumirán bolsa de vinculación o no podrán acometerse en su totalidad.

Or	Prg	Econo	Descripción	2024	2025	Δ	Δ%	Compr 25
63	2319	226.99.00	(PISA) OT. GAST. DIV. ATENCION SOCIAL A COLECTIV. VULNERABLES	80.000,00	278.000,00	198.000,00	247,50	0,00

Procede destacar la aplicación 63/2319/226.99.00 (PISA) Otros gastos diversos Att. social a colectivos vulnerables que experimenta un incremento del 247,50%

En la codificación de las aplicaciones de gastos, no obedece a una buena praxis presupuestaria, la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 33/920/213 y 33/920/213.02 y sucesivas, la 16/920/226.00 y 16/920/226.02.01, 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.); todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el mismo nivel de desarrollo. Asimismo, se observa, en determinados casos un excesivo desarrollo del código económico, en detrimento del funcional. No es necesario mantener una aplicación por gasto; no hay que confundir línea de gasto con aplicación presupuestaria. Sin perjuicio de que la estructura presupuestaria sea abierta, si el Ayuntamiento desea desarrollarla debería aprobarla en un reglamento de organización.

Capítulo III y IX. Gastos financieros y pasivos financieros.

El capítulo III de gastos financieros asciende a 1.440.042,57€, representa un 0,41% de los gastos totales y un incremento de 239.578,67€ (un 19,96%) respecto al ejercicio anterior.

Los intereses estimados para atender el servicio de la deuda se han consignado en 1.020.000,00€, atendiendo al anexo del estado de movimiento de la deuda municipal elaborado por la Tesorería.

De las restantes aplicaciones del capítulo III, es necesario referirse a las englobadas bajo el código económico 352 Intereses de demora y de estas, las destinadas a recoger los intereses a pagar consecuencia del incumplimiento de obligaciones en los plazos establecidos, cuya dotación es de 78.000,00€, parece a juicio de esta intervención insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones que se pueden generar, en base a la ejecución de los ejercicios precedentes.

En el capítulo IX de gastos, Pasivos financieros, se ha consignado 2.713.756,23€, correspondientes a la anualidad de amortización 2025 de las operaciones previamente concertadas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364-MX3YA-TZXPV-91WY6-01FE216F8C9D3B8E654E0EC0C9D5B2C6A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El capítulo IV del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 38.816.641,94€ lo que representa un 10,80% del presupuesto y un aumento de 1.610.641,58€ (un 4,33%) respecto al ejercicio anterior.

En el mismo constan las aportaciones corrientes del Ayuntamiento a organismos autónomos (Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Agencia de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Turismo y Playas) y otras entidades dependientes o participadas (Mancomunidad L'Alacantí, Consorcio Televisión Digital Terrestre, Teatro Principal y Consorcio Casa del Mediterráneo), que ascienden a 12.035.360,55 €, con un incremento respecto al ejercicio 2024 del 9,58%. De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,47% de sus recursos totales para la financiación de los gastos de sus organismos autónomos y entidades dependientes o participadas.

Si realizamos un análisis comparativo entre las cantidades dotadas en el presupuesto de 2025, con las correspondientes al presupuesto definitivo de 2024 y las obligaciones reconocidas de la mismas partidas en el ejercicio 2024, las variaciones más significativas son las siguientes (se muestran en las dos últimas columnas):

Or	Pro	Eco.	Descripción	Pto Def 24	Ob Re 24	Pto 2025	%Δ	%s/ORN
				[1]	[2]	[3]	[3-1]/[1]	[3-2]/[2]
15	924	481.06	PREMIOS INVESTIGACION Y PROYECTOS	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	∞
15	924	489.29	SUBVENCION FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	89.044,60	63.276,50	10.000,00	-88,77	-84,20
16	2317	489.49	(PISA) SUBV.EMPRESAS/ENTID.SOCIALES PLANES INTEGRALES	100.000,00	82.002,20	18.000,00	-82,00	-78,05
18	330	479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	∞
25	920	481.02	BECAS FORMACION CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	∞
25	920	489.42	CONVENIO DE COLABORACIÓN FESORD INSERCIÓN LABORAL	9.920,00	0,00	9.920,00	0,00	∞
25	920	489.53	CONVENIO COLABORACION DOWN ALICANTE	9.920,00	0,00	9.920,00	0,00	∞
43	430	481.05	PREMIOS CONCURSOS DE COMERCIO	50.000,00	15.000,00	50.000,00	0,00	233,33
43	430	489.52	SUBVENCIONES CENTRALIDAD COMERCIAL Y HOSTELERÍA	200.000,00	186.546,17	100.000,00	-50,00	-46,39
51	4411	472	SUBVENCION COLECTIVO USO TRANSPORTE URBANO	9.762.092,40	10.890.983,70	6.285.532,90	-35,61	-42,29
51	4411	479.01	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO SUPERFICIE	22.810.309,00	15.269.139,60	14.618.720,70	-35,91	-4,26
52	135	489.90	CONV CRUZ ROJA COLABORACIÓN PREV. Y GEST. EMERGENC	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	∞
63	2312	48018	ACPE Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DE CONCESION DIRECTA	1.008.826,40	1.281.031,20	900.000,00	-10,79	-29,74
63	2319	489.45	SUBVENCION A ENTIDADES DE INTERES SOCIAL	450.000,00	370.698,95	450.000,00	0,00	21,39
66	338	489.17	SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS	1.712.700,00	1.844.522,90	1.322.920,00	-22,76	-28,28

En consecuencia, las cuestiones más relevantes de este capítulo son las siguientes:

1. La dotación de la aplicación 15/924/481.06 "Premios investigación y proyectos" en 2024 ha sido un sobrante en su totalidad, y en el presupuesto de 2025 se vuelve a repetir.
2. En la partida 15/924/489.29 "Subvención fomento de la participación ciudadana" la consignación presupuestaria en 2025 ha disminuido un 88,77% respecto al presupuesto definitivo de 2024, y un 84,2% respecto de las obligaciones reconocidas, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones queda condicionada a la posibilidad de una posterior modificación de crédito y la viabilidad de su ejecución por falta de tiempo. El Centro

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E6E4ECE0C9D5B2CE4634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2025.

3. En la partida 16/2317/489.49 "Subvención empresas/entidades sociales planes integrales" la dotación presupuestaria ha disminuido un 82% respecto del presupuesto definitivo de 2024, y un 78,05% respecto de las obligaciones reconocidas. Los proyectos subvencionados tienen carácter anual, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones queda condicionada a la posibilidad de una posterior modificación de crédito y la viabilidad de su ejecución por falta de tiempo. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2025.
4. La dotación de la aplicación 18/330/479 "Otras subvenciones a empresas privadas" en 2024 ha sido un sobrante en su totalidad, y en el presupuesto de 2025 se vuelve a repetir.
5. La dotación de las partidas 25/920/481.02 "Becas formación convenio Colegio de Abogados", 25/920/489.42 "Convenio colaboración FESORD inserción laboral" y 25.920.48953 "Convenio colaboración DOWN Alicante" en el presupuesto de 2024 ha sido un sobrante en su totalidad, y en el presupuesto de 2025 se vuelven a repetir.
6. La partida 43/430/481.05 "Premios concursos de comercio" tiene una consignación en 2025 igual a la de 2024 que es un 233% superior a las obligaciones reconocidas en ese mismo ejercicio.
7. La consignación presupuestaria de la partida 43/430/489.52 "Subvenciones centralidad comercial y hostelería" en el presupuesto de 2025, es el 50% de la consignación definitiva y un 46,39% inferior a las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2024, lo que implica que este tipo de subvenciones deberá reducirse o en su caso suplementarse la partida, siempre que ello sea posible. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2025.
8. En la partida 51/4411/472 "Subvención colectivos transporte urbano" la cantidad presupuestada solo ha incluido dos meses de la subvención extraordinaria del 50% del precio ordinario existente en el ejercicio anterior. Por Real Decreto Ley 9/2024 de 23 de diciembre, se establece la prórroga del sistema actual hasta el 30 de junio de 2025, así como un nuevo sistema de ayudas a usuarios del transporte de viajeros para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2025. El proyecto de presupuesto municipal para 2025 no incluye ninguna previsión de la parte que en su caso debería cofinanciar el Ayuntamiento, por lo que en principio no será posible concurrir a la ayudas mencionadas.
9. En la partida 51/4411/479.01 "Subvención transporte urbano superficie" la consignación presupuestada se establece en base a las previsiones del contrato según informa el Centro Gestor.
10. En la partida 52/135/489.90 "Convenio Cruz Roja colaboración en prevención y gestión de emergencias" la consignación prevista para 2025 es similar a la de 2024, sin que en este último año se haya tramitado ningún expediente al respecto, por lo que la dotación presupuestaria ha sido un sobrante en su totalidad. Por otro lado, con fecha 20 de septiembre de 2022, se emitió informe por esta Intervención con reparos suspensivos al considerar que el objeto del convenio era propio de un contrato y no de una subvención.
11. La partida 63/312/480.18 "ACPE y otras ayudas sociales de concesión directa" tiene una consignación presupuestaria un 29,74% inferior a las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2024, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones en un nivel asistencial similar al del ejercicio 2024 queda condicionada a la posibilidad y viabilidad de una posterior modificación de crédito. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2025.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE216F8C9D3B8E64E0C0C0D5B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12. La partida 63/2319/489.45 “Subvención a Entidades de interés social” tiene una consignación presupuestaria similar a la del ejercicio 2024, la cual es un 21,39% superior a las obligaciones reconocidas en 2024.

13. La partida 66/338/489.17 “Subvención a Entidades Festeras” tiene una dotación presupuestaria 22,76% inferior al presupuesto definitivo de 2024, y un 28,28% inferior a las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2024. Este tipo de subvenciones deberá reducirse, o en su caso suplementar se la partida siempre que ello sea posible. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2025.

En relación con lo anterior, se reanudó la aplicación de las reglas fiscales a partir del ejercicio 2024, decayendo la suspensión existente desde 2020 adoptada en consonancia con el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por tanto, el superávit o capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio de 2024 deberá destinarse a amortizar deuda financiera, salvo que por el Gobierno se habilite la aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, en cuyo caso, se podría utilizar para inversiones financieramente sostenibles.

La gestión de las subvenciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se reitera lo ya dicho en los informes del presupuesto de ejercicios anteriores: el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, por lo que debería proceder a la mayor brevedad a su elaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, donde discernir si las subvenciones se corresponden con lo establecido en la normativa al efecto, cuáles deben otorgarse mediante convocatoria, o bien, si se trata de prestaciones propias de la Ley de Contratos del Sector Público, cuáles son los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, etc. La falta de elaboración del plan estratégico de subvenciones, puede ser causa de nulidad de las que se concedan (STS 4-12-2012).

El expediente presupuestario contiene los informes de los respectivos centros gestores, relativos a la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas, en aras del cumplimiento del principio de igualdad.

Analizado el listado de subvenciones nominativas y los informes de los centros gestores que constan en el expediente, se observa que se incluye una subvención nominativa por importe de 80.148,79 € a favor de la Cruz Roja Española, que se instrumenta mediante un convenio para la atención en emergencias y catástrofes. El informe aportado por el Centro Gestor incluye las actuaciones, servicios y medios a utilizar. La justificación de la exclusión de la publicidad y concurrencia a juicio de esta Intervención Municipal es insuficiente, y podría tratarse de un contrato a licitar, tal y como ocurre en estos momentos con el contrato del “Servicio de Gestión Integral del Centro de Acogida e Inserción de Personas sin Hogar”.

Habida cuenta del tenor literal del artículo 65.1 del Reglamento de Subvenciones la modificación del anexo de subvenciones nominativas tendrá carácter de modificación de crédito.

Capítulo V. Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto el “Fondo de contingencia”, estableciéndose la cuantía del mismo en 1.689.212,39€ que es el 0,49 por 100 de los gastos no financieros excluido el capítulo 3, de conformidad con la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54
ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D38E654E0E0C9D5B2C6A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo VI y VII. Inversiones reales y transferencias de capital.

El anexo de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

El plan de financiación de las inversiones recoge gastos por un total de 27.864.285,12€ incluidos en los capítulos VI y VII, por importes de 24.887.327,10€ y 2.976.958,02€, que a su vez representan un 9,93% y 0,83% del presupuesto respectivamente. Se detallan las inversiones a realizar de las cuales, se financiarán mediante ingresos corrientes 18.759.615,87€, contribuciones especiales 1.547.085,63€, préstamos por 4.888.810,84€, subvenciones 2.556.392,78€ y remanente de tesorería afectado por 112.380,00€.

Se observa que en este capítulo no se ha consignado la anualidad de 2025 del gasto autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2024 para el contrato de suministro e instalación de maquinaria para el pretratamiento de la FORS (Fracción Orgánica Recogida Separadamente) en el Centro de Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Alicante, financiado por la Unión Europea en el programa NextGenerationUE. En tanto no se dote presupuestariamente, no se podrá adjudicar, lo que puede conllevar a la pérdida de la subvención.

La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento y que serían útiles para la toma de decisiones futuras, como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales.

Se insiste en la debida codificación y en la necesidad de incluir en el anexo de inversiones los proyectos de las obras, al menos los de mayor relevancia, lo que permitiría conocer con precisión la naturaleza del gasto a realizar, importe y plazo de ejecución, posibilitaría la codificación y seguimiento de los proyectos de gastos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 RD 500/1990, mejoraría el conocimiento y planificación del gasto, y por ende la agilidad de la ejecución, el incremento del porcentaje de ejecución del presupuesto y consecuentemente la mejora de la regla de gasto hacia los ejercicios futuros. La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y por ende de las obras que se ejecuten. Además, aportaría información necesaria para la realización de estimaciones a incluir en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y a la AIREF.

Y por último, recordar que las inversiones financiadas con ingresos afectados no podrán acometerse hasta que los ingresos finalistas estén comprometidos.

Capítulo VIII. Activos financieros.

El capítulo VIII del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 3.605.529,75€, lo que representa un 1,04% del presupuesto, la misma cantidad que en el ejercicio anterior, con el objeto de atender los anticipos reintegrables de pagas al personal y la concesión un préstamo participativo a conceder a la sociedad participada por el Ayuntamiento, Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, Sociedad Anónima (AVANT SA).

4.1.3. Resumen comparativo de los presupuestos del Ayuntamiento de 2024 y 2025:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto					
		2025					
Comparación interanual de ingresos							
Capítulo	2024	%T	2025	%T	Δ	Δ%	
1	130.161.252,41	36,23	133.176.863,60	38,35	3.015.611,19	2,32	
2	19.563.337,64	5,45	17.098.576,80	4,92	-2.464.760,84	-12,60	
3	46.321.291,67	12,89	62.312.178,35	17,94	15.990.886,68	34,52	
4	99.802.788,07	27,78	112.462.617,35	32,38	12.659.829,28	12,68	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D38E654ECE0C9C05B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5	14.442.718,03	4,02	13.762.919,81	3,96	-679.798,22	-4,71
Corrientes	310.291.387,82	86,37	338.813.155,91	97,56	28.521.768,09	9,19
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	2.578.668,34	0,74	2.578.668,34	0,00
No financieros	310.291.387,82	86,37	341.391.824,25	98,30	31.100.436,43	10,02
8	868.029,75	0,24	1.010.384,15	0,29	142.354,40	16,40
9	48.100.487,94	13,39	4.888.810,84	1,41	-43.211.677,10	-89,84
De capital	48.968.517,69	13,63	5.899.194,99	1,70	-43.069.322,70	-87,95
Financieros	48.968.517,69	13,63	5.899.194,99	1,70	-43.069.322,70	-87,95
Total	359.259.905,51	100,00	347.291.019,24	100,00	-11.968.886,27	-3,33

Del cuadro que antecede se desprende que el presupuesto de ingresos disminuye en 11.968.886,27€, lo que supone un 3,33% y que las variaciones más significativas están en los capítulos 3 y 9.

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto				
2025						
Comparación interanual de gastos						
Capítulo	2024	%T	2025	%T	Δ	Δ%
1	127.719.834,96	35,55	133.775.757,34	38,52	6.055.922,38	4,74
2	136.214.710,47	37,92	137.385.793,90	39,56	1.171.083,43	0,86
3	1.200.463,90	0,33	1.440.042,57	0,41	239.578,67	19,96
4	37.206.000,36	10,36	38.816.641,94	11,18	1.610.641,58	4,33
5	1.753.575,53	0,49	1.689.212,39	0,49	-64.363,14	-3,67
Corrientes	304.094.585,22	84,64	313.107.448,14	90,16	9.012.862,92	2,96
6	46.633.648,61	12,98	24.887.327,10	7,17	-21.746.321,51	-46,63
7	2.940.912,00	0,82	2.976.958,02	0,86	36.046,02	1,23
No financieros	49.574.560,61	13,80	27.864.285,12	8,02	-21.710.275,49	-43,79
8	3.605.529,75	1,00	3.605.529,75	1,04	0,00	0,00
9	1.985.229,93	0,55	2.713.756,23	0,78	728.526,30	36,70
De capital	55.165.320,29	15,36	34.183.571,10	9,84	-20.981.749,19	-38,03
Financieros	5.590.759,68	1,56	6.319.285,98	1,82	728.526,30	13,03
Total	359.259.905,51	100,00	347.291.019,24	100,00	-11.968.886,27	-3,33

En el estado de gastos destacan las variaciones de los capítulos 3, 6 y 9.

El presupuesto se muestra equilibrado tanto en sus ingresos y gastos totales como en sus ingresos y gastos financieros.

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025
Equilibrio financiero		
Ingresos no financieros		341.391.824,25
Ingresos financieros		5.899.194,99
Gastos no financieros		-340.971.733,26
Gastos financieros		-6.319.285,98
Suma ...		0,00

Analizando con más detenimiento el incremento del presupuesto, en los estados de gastos e ingresos obtenemos los siguientes cuadros resumen:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto		
2025				
Origen de los incrementos				
Cap	Ingresos ordinarios	Ingresos afectados a gastos		Total



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3BEE54ECE0C9C0D5B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	PTE	Otros	Fin. Contrato Programa Servicios Sociales	Otras subvenciones	Préstamo	Otros	
1	1.620.091,78	1.395.519,41					3.015.611,19
2	918.689,64	-3.383.450,48					-2.464.760,84
3		15.917.873,72				73.012,96	15.990.886,68
4	13.059.173,19	-277.424,37	-121.919,54				12.659.829,28
5		-679.798,22					-679.798,22
7				2.578.668,34			2.578.668,34
8						142.354,40	142.354,40
9					-43.211.677,10		-43.211.677,10
Totales	15.597.954,61	12.972.720,06	-121.919,54	2.578.668,34	-43.211.677,10	215.367,36	-11.968.886,27

Por último, examinando estado de gastos, se observa cual es la aplicación del citado incremento:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025				
Aplicación de los incrementos						
Cap	Gastos financiados con recursos ordinarios	GG financiados con ingresos afectados				Total
		Fin. Contrato Programa Servicios Sociales	Otras subvenciones	Préstamo	otros	
1	6.135.778,90	-79.856,52				6.055.922,38
2	552.223,92	-42.063,02	22.275,56		29.974,40	562.410,86
3	239.578,67					239.578,67
4	2.219.315,15					2.219.315,15
5	-64.363,14					-64.363,14
6	16.658.843,04		1.680.206,59	-40.270.765,10	185.392,96	-21.746.322,51
7	2.100.771,83		876.186,19	-2.940.912,00		36.046,02
8	0,00					0,00
9	728.526,30			0,00		728.526,30
Totales	28.570.674,67	-121.919,54	2.578.668,34	-43.211.677,10	215.367,36	-11.968.886,27

Donde se observa que el aumento de gastos ordinarios en 28,57 M€, se financia con la PTE en 15,6 M€ y 13M€ de otros recursos ordinarios.

4.1.4. Cálculo del ahorro neto previsto en el presupuesto.

El ahorro neto es la magnitud que determina el excedente de recursos ordinarios sobre gastos ordinarios o, dicho de otra manera, la parte de recursos ordinarios que el Ayuntamiento podría destinar a gastos de inversión. Un resultado negativo pondría de manifiesto una situación de descapitalización de la entidad, consecuentemente su valor debe ser mayor o igual a cero:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025	
Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento			
Concepto	Importe	%	
Ingresos de los capítulos 1 a 5	338.813.155,91		
Contribuciones especiales	-1.547.085,63		
Ingresos ordinarios ...	337.266.070,28		
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	315.821.204,37		
Ahorro neto ...	21.444.865,91	6,36	

De lo que se desprende que el ahorro neto previsto resulta positivo en un 6,36% de los recursos ordinarios.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01F5E218F8C9D3B8E654E0EC0C9D5B2CEA634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.1.5. Anexo con información relativa a los convenios en materia de gasto social.

A fecha del presente informe, no existe todavía Resolución respecto del Contrato Programa cuya vigencia se prevé para los ejercicios 2025-2028. Se incorporan al proyecto de presupuesto en consecuencia los datos relativos al Contrato Programa 2021-2024 en las cuantías siguientes:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025	
Contrato Programa suscrito con la Conselleria de Igualdad y PP II			
Capítulo	Descripción	Importe	
II C4	Transferencia de la Comunidad Autónoma	10.840.538,02	
Total ingresos		10.840.538,02	
GG C1	Personal funcionario	4.559.038,15	
GG C1	Personal interino sin cargo a plaza	4.870.769,81	
GG C1	Seguros sociales	2.949.949,44	
GG C2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.274.959,32	
GG C4	Trasferencias corrientes	695.814,00	
Total gastos		17.350.530,72	
Diferencia		-6.509.992,70	

La financiación establecida en el Contrato Programa incluida en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 asciende a la cifra de 10.840.538,02€ con lo que, si tenemos en cuenta que los gastos totales presupuestados para atender las prestaciones y servicios de este servicio, ascienden a la cifra de 17.350.530,72€, tenemos un déficit a financiar por el ayuntamiento estimado en 6.509.992,70€ (un 35% más que los 4.820.089,87€ del ejercicio 2024).

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 indica las competencias propias que en todo caso ejercerá el municipio, que en materia de servicios sociales son:

- .../...
- e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

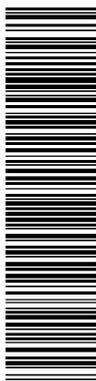
Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 29 señala las competencias de los municipios, indicando entre otras:

- .../...
- g) *La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.*

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone en su artículo 27, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. *El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.*
La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda su poner un mayor gasto de las Administraciones Públicas.
La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.
 .../...
3. *...l a Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios*

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54
	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E654ECE0C9D5B2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

.../...

c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

.../...

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

En relación con lo anterior se hace constar lo siguiente:

- Existe ambigüedad y falta de clarificación en relación con las funciones y competencias desarrolladas en el marco del “Contrato Programa” por la Concejalía de Acción Social, respecto cuales son propias de la Administración Autonómica y cuales son competencia de este Ayuntamiento, por lo que se considera conveniente que se realice un análisis jurídico por expertos independientes en relación con la delimitación de competencias y económico respecto a la distribución de cargas reales.
- La financiación aportada por la Generalitat Valenciana al Contrato Programa, cubre sólo una parte del gasto total realizado por el Ayuntamiento, existiendo un déficit de financiación de 6.509.992,70€(cantidad esta superior en un 35% al déficit del presupuesto del ejercicio 2024) sin contar los gastos indirectos, lo que puede suponer que el Ayuntamiento realice funciones competencia de la Administración Autonómica con cargo al presupuesto municipal.
- Se hace constar expresamente que en ningún caso se cuestiona la prestación de los servicios a que alude el Contrato Programa, sino la necesidad de clarificación y transparencia en las cuestiones indicadas.

4.1.6. Aportaciones a organismos autónomos y otras entidades dependientes.

A continuación se resumen las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos autónomos y a la entidad dependiente Consorcio de TV:

Aportación a los OO Autónomos		Presupuesto 2025					
Entidad	Presupuesto	Aportación municipal					
		Cap 4	%C4	Cap 7	%C7	Total	%AM
P M Vivienda	4.245.548,00	1.238.206,00	29,16	920.300,00	21,68	2.158.506,00	50,84
P M Ed infantil	2.200.875,00	1.476.370,00	67,08	238.004,00	10,81	1.714.374,00	77,90
P M Turismo	6.299.209,61	4.433.133,12	70,38	0,00	0,00	4.433.133,12	70,38
Agencia Local D E S	3.555.335,00	3.456.330,00	97,22	1,00	0,00	3.456.331,00	97,22
Consorcio TV Digital	613.281,00	511.944,00	83,48	0,00	0,00	511.944,00	83,48
Sumas ...	16.914.248,61	11.115.983,12	65,72	1.158.305,00	6,85	12.274.288,12	72,57
% s/ Total subvs...			90,56		9,44		100,00
Ayuntamiento	347.291.019,24		3,20		0,33		3,53

De donde se desprende que el Ayuntamiento financia el 72,57% de los gastos de las entidades dependientes y por tanto es su principal fuente de financiación. Destacando sobre los demás la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social con un 97,22% y el Consorcio de TV con un 83,48%.

4.2. Patronato Municipal de la Vivienda.

El presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda asciende a 4.245.548,00€ en sus estados

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE216F8C9D3BEE64E0E0C9D5B2CEA634FEF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Por lo que respecta al capítulo I del estado de gastos cabe destacar que ninguno de los puestos de la relación es de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: "2. *Con carácter general, los puestos de trabajo en la administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario*", por lo que, en plazo razonable, deberían adoptarse las medidas adecuadas para corregir esta situación.

Asimismo, en el estado de gastos se observan aplicaciones presupuestarias con programas destinadas a financiar gastos (333 Equipamientos culturales y 334 Promoción cultural) que no encajan estrictamente con las finalidades de este Organismo Autónomo y para los que el Ayuntamiento también cuenta con un órgano diferenciado. Por lo que en aras a una mejor eficiencia, se recomienda la prestación desde órgano correspondiente de la Entidad Matriz.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.3. Patronato Municipal de Educación Infantil.

El presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil asciende a 2.200.875,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.4. Patronato de Turismo y Playas.

El presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas asciende a 6.299.209,61€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.5. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo asciende a 3.555.335,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.6. Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21".

El presupuesto de Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21" asciende a 613.281,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la moción-propuesta, y el informe de la Intervención.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.7. Colección de Arte Siglo XX.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante, Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Esta entidad carece de actividad y presupuesto, consecuentemente no se transmite al Ministerio de Hacienda la información que exige la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por lo que la Corporación debería proceder a regularizar la situación de la Entidad.

5. Presupuesto General.

5.1. Presupuesto consolidado

La consolidación tiene por objeto presentar los presupuestos de un grupo de administraciones públicas como si de una sola entidad se tratara. Se forma mediante la agregación por capítulos de los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y entidad dependiente, menos las operaciones internas entre ellos:

CONSOLIDACIÓN		Presupuesto 2025	
De la entidad matriz (a)			347.291.019,24
De los OAAA y entidad dependiente (b)			16.914.248,61
	1. Patronato Municipal de la Vivienda	4.245.548,00	
	2. Patronato Municipal de Educación Infantil	2.200.875,00	
	3. Patronato Municipal de Turismo	6.299.209,61	
	4. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.555.335,00	
	5. Consorcio TV digital "Alicante Canal 21"	613.281,00	
	6. Asociación Colección Arte Siglo XX	0,00	
Suma (a + b) ...			364.205.267,85
Transferencias entre Ayuntamiento y sus OAAA y ED			-12.274.288,12
Suma consolidada ...			351.930.979,73
Relación Transferencias OO AA / Entidad matriz			3,53
Relación Transferencias OO AA / Pto OO AA			72,57

De lo que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,53% de su presupuesto de gastos a la financiación de sus organismos autónomos y entidad dependiente, y que el 72,57% del presupuesto de dichas entidades se financia con aportaciones del Ayuntamiento.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante presenta el siguiente resumen comparado con el de 2024:

Presupuesto consolidado. Estado de Ingresos				Presupuesto 2025		
Capítulo	2024	%T	2025	%T	Δ	Δ%
1	130.161.252,41	35,78	133.176.863,60	37,84	3.015.611,19	2,32
2	19.563.337,64	5,38	17.098.576,80	4,86	-2.464.760,84	-12,60
3	46.843.325,67	12,88	62.876.212,35	17,87	16.032.886,68	34,23
4	99.892.273,07	27,46	112.553.956,35	31,98	12.661.683,28	12,68
5	18.286.159,52	5,03	17.704.507,30	5,03	-581.652,22	-3,18
II Corrientes	314.746.348,31	86,53	343.410.116,40	97,58	28.663.768,09	9,11
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	0,00	0,00	2.578.668,34	0,73	2.578.668,34	
8	911.029,75	0,25	1.053.384,15	0,30	142.354,40	15,63
9	48.100.487,94	13,22	4.888.810,84	1,39	-43.211.677,10	
II Capital	49.011.517,69	13,47	8.520.863,33	2,42	-40.490.654,36	-82,61
Totales	363.757.866,00	100,00	351.930.979,73	100,00	-11.826.886,27	-3,25

Presupuesto consolidado. Estado de Gastos				Presupuesto 2025		
Capítulo	2024	%T	2025	%T	Δ	Δ%
1	133.093.668,38	36,59	139.347.884,42	39,60	6.254.216,04	4,70



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218FC9D938E654ECE0C9CDB2CEA634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2	144.549.383,54	39,74	146.086.647,86	41,51	1.537.264,32	1,06
3	1.203.853,84	0,33	1.443.432,51	0,41	239.578,67	19,90
4	27.852.549,73	7,66	29.018.946,82	8,25	1.166.397,09	4,19
5	1.838.079,22	0,51	1.770.192,02	0,50	-67.887,20	-3,69
GG Corrientes	308.537.534,71	84,82	317.667.103,63	90,26	9.129.568,92	2,96
6	49.586.571,61	13,63	26.082.937,10	7,41	-23.503.634,51	
7	0,00	0,00	1.818.653,02	0,52	1.818.653,02	
8	3.648.529,75	1,00	3.648.529,75	1,04	0,00	0,00
9	1.985.229,93	0,55	2.713.756,23	0,77	728.526,30	
GG Capital	55.220.331,29	15,18	34.263.876,10	9,74	-20.956.455,19	-37,95
Totales	363.757.866,00	100,00	351.930.979,73	100,00	-11.826.886,27	-3,25

5.2 Cálculo del ahorro neto del presupuesto consolidado:

Cálculo del ahorro neto consolidado		Prto 2025
Concepto		%
Ingresos de los capítulos 1 a 5	343.410.116,40	
Contribuciones especiales	-1.547.085,63	
Ingresos ordinarios ...	341.863.030,77	
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	-320.380.859,86	
Ahorro neto ...	21.482.170,91	6,28

De donde se desprende que el grupo Ayuntamiento de Alicante prevé un ahorro neto de 21.482.170,91€ (un 6,28% de sus ingresos ordinarios).

5.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

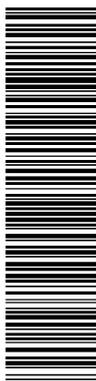
Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, los presupuestos de las entidades locales tendrán que tener en cuenta las reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC). La capacidad de financiación se obtiene por diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, más los ajustes a dicho saldo en términos de contabilidad nacional, según los cálculos realizados en anexo a este informe del que resultan los siguientes datos:

PRESUPUESTO DE 2025					
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	341.391.824,25	340.971.733,26	18.546.499,04		18.966.590,03
Patronato Municipal de la Vivienda	4.230.548,00	4.230.548,00	1.851.411,67		1.851.411,67
Patronato Municipal de Educación Infantil	2.192.875,00	2.192.875,00	439.421,57		439.421,57
Patronato Municipal de Turismo	6.291.209,61	6.291.209,61	1.229.867,97		1.229.867,97
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.543.335,00	3.543.335,00	530.685,51		530.685,51
Consortio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"	613.281,00	613.281,00	0,00		0,00

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante, Firmado 30/01/2025 08:54
	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01F5E218F8C9D3B8E654E0CE0C0CD5B2C6A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Totales	358.263.072,86	357.842.981,87	22.597.885,76	23.017.976,75
	Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local			23.017.976,75
	% Porcentaje Capacidad/Necesidad sobre Ingresos no financieros			6,42
La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria				

Aplicando el concepto definido en el párrafo precedente, se desprende que todas las entidades que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante tienen en conjunto, una capacidad de financiación de 23.017.976,75 € un 6,42% de los ingresos no financieros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la ejecución del presupuesto y demás actuaciones que afecten a gastos e ingresos deberá someterse al principio de estabilidad presupuestaria, debiendo mantener el grupo consolidado del Ayuntamiento de Alicante una posición de equilibrio o superávit. Su incumplimiento implicará la elaboración de un plan económico financiero tendente al restablecimiento del equilibrio.

b) Objetivo de deuda pública.

En cumplimiento del artículo 15.4.d) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se informa que, según los datos que constan en el expediente referidos a la deuda viva en 2024, y teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2023 (última liquidación aprobada), la situación de la deuda pública municipal es la siguiente:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2025
Objetivo deuda pública según último presupuesto general liquidado		
Ingresos liquidados último presupuesto liquidado (CC 1 a 5)	322.105.360,08	
Contribuciones especiales (-)	-1.474.073,00	
Ingresos corrientes última liquidación		320.631.287,08
Límite del 75% de los II Corrientes DA 14 RD-I 20/2011		240.473.465,31
Límite para la autorización del 110% de los II Corrientes		352.694.415,79
Ayuntamiento:		
Deuda viva dispuesta 01/01/2025	19.852.299,56	
Deuda viva no dispuesta 01/01/2025	57.814.171,81	
Deuda a concertar en el presupuesto 2025	4.888.810,84	
Organismos Autónomos:		
Deuda viva dispuesta 01/01/2025	0,00	
Deuda viva no dispuesta 01/01/2025	0,00	
Deuda a concertar en el presupuesto 2025	0,00	
Suma deuda financiera a 31/12/2024		82.555.282,21
Porcentaje deuda / ingresos corrientes		25,75

c) Regla de gasto

El cálculo de regla de gasto se realizará en el momento de la liquidación del presupuesto, debiendo aprobarse un plan económico financiero en caso de incumplimiento del límite de la regla del gasto.

5.4. Límite del gasto no financiero.

El artículo 30.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone:

- Artículo 30. Límite de gasto no financiero.*
1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3BEE54EECE0C9D5B2CEA634FEF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

No consta en el expediente que al día de la fecha se haya adoptado dicho acuerdo, con lo que no es posible pronunciarse sobre si el techo de gasto no financiero es coherente con la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

6. Bases de ejecución.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Con el objeto de evitar que se califiquen como ampliables créditos cuyas previsiones de ingresos que los financian excedan el gasto previsto, deberían reflejarse las aplicaciones de gastos e ingresos con sus correspondientes importes.

7. Anexos al Presupuesto General.

7.1. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o mayoritario el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 12.a) del Real Decreto 500/1990, consta en el expediente el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil Mercalicante, SA.

7.2. Estado de consolidación.

Consta en el expediente el estado de consolidación regulado en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, confeccionado de conformidad con lo regulado en los artículos 115 a 118 del Real Decreto Presupuestario de 1990, aunque sin los ajustes citados en el artículo 117 b) y d).

7.3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Se ha elaborado por la Tesorería Municipal, el estado del movimiento y situación de la deuda (artículo 166.1 d del TRLHL).

7.4. Estados financieros iniciales de sociedades dependientes.

Constan los estados financieros iniciales de Aguas Municipalizadas de Alicante SA, mercantil sectorizada por la IGAE como entidad dependiente del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8. Observaciones

8.1 Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria en su triple codificación, orgánica, por programas y económica, pretende dar respuesta a tres preguntas: quién gasta (éste u otro órgano gestor), para qué se gasta (servicios sociales, generales, cultura, alumbrado, etc.), y en qué se gasta (personal, compra de bienes corrientes, etc.), de modo que, centralizar supone la asignación a un centro

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364-MX3YA-TZXPV-91WY6-01FE216F8C9D3B8E64E0E0C9C0D5B2CEA634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

gestor identificado mediante un código de la estructura orgánica, un determinado tipo de gasto por razones de eficacia, eficiencia y mejora de la gestión, pero en ningún caso debería implicar la agrupación de los otros dos códigos minorando la información que obligatoriamente debe dar el presupuesto y su gestión. Este defecto se aprecia en arrendamiento de bienes inmuebles, mantenimiento de dependencias, mantenimiento de instalaciones eléctricas, suministro de energía eléctrica de dependencias, servicio telefónico, servicio de comunicaciones postales, publicidad y propaganda, limpieza de dependencias, entre otros.

A este respecto y a los efectos de mejorar la técnica presupuestaria, es necesario que el Ayuntamiento apruebe, junto al presupuesto, el desarrollo de las estructuras por programas y económica, con el fin de darle permanencia y aplicación en toda el área de consolidación del Ayuntamiento de Alicante, al igual que hace con la orgánica. Y en la fase de presupuestación, no confundir aplicación con gasto, esto es, continente con contenido, para evitar que el principio de especialidad impida acometer gastos supuestamente presupuestados. Este método evitaría la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.), todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el máximo nivel de desarrollo.

8.2 Otras observaciones

Con relación a las previsiones de ingresos, no es suficiente afirmar que para el cálculo de las previsiones se han utilizado, *“en aquellos conceptos en que procede... las Bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas”, o “de acuerdo con la comunicación realizada por el centro gestor”*; dichas afirmaciones deberían sustentarse en evidencia obtenida del análisis de los históricos de las distintas figuras tributarias y puesto de manifiesto en el informe que las cuantifica.

La oficina presupuestaria no debe limitarse a incorporar y dar traslado al presupuesto de la información suministrada por los centros gestores, debe tener su propio sistema de información con el objeto aportar valor añadido para coordinar la presupuestación de los programas que, por ser multidisciplinarios afectan a varios centros gestores del Ayuntamiento y evitar que determinados gastos queden sin previsión.

Los documentos obrantes en el expediente, titulados Plan de financiación de las inversiones y distribución temporal de las inversiones, no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 c), 18 y 19 del RD 500/1990, y no detallan la totalidad de las dotaciones de las anualidades de 2025 o siguientes de los gastos de inversión, en cumplimiento de los compromisos plurianuales adquiridos en el ejercicio 2023 y anteriores.

Por lo que respecta al Patronato de la Vivienda, en su capítulo 1 del estado de gastos no existe ningún puesto de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

9. Procedimiento para la aprobación del expediente.

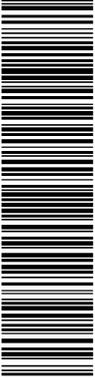
Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la citada Ley 7/1985.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la citada Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto, deberá exponerse al público previo anuncio inserto en el Boletín

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01F5E218F8C9D3B8E654E0CE0C9C05B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados indicados en el artículo 170 podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El presupuesto general definitivamente aprobado deberá ser insertado, resumido por capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

El presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

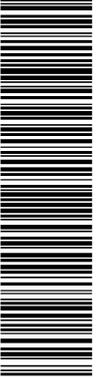
10. Conclusiones.

En función de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, el presupuesto sometido a fiscalización se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, cumple con sus otros equilibrios internos, ahorro neto positivo, estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda. Consecuentemente, se cumplen, con las salvedades expuestas, los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 164 a 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y está en condiciones de ser sometido a aprobación.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

No obstante, resolverá.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Esta es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código de validación en la dirección web: www.aytoalicante.es. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código de validación en la dirección web: www.aytoalicante.es.

PRESUPUESTO DE 2025						
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria						
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad	
Ayuntamiento de Alicante	341.391.824,25	340.971.733,26	18.546.499,04		18.966.590,03	
Patronato Municipal de la Vivienda	4.230.548,00	4.230.548,00	1.851.411,67		1.851.411,67	
Patronato Municipal de Educación Infantil	2.192.875,00	2.192.875,00	439.421,57		439.421,57	
Patronato Municipal de Turismo	6.291.209,61	6.291.209,61	1.229.867,97		1.229.867,97	
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.543.335,00	3.543.335,00	530.685,51		530.685,51	
Consortio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"	613.281,00	613.281,00	0,00		0,00	
Totales	358.263.072,86	357.842.981,87	22.597.885,76		23.017.976,75	
	Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local				23.017.976,75	
	% Porcentaje Capacidad/Necesidad sobre Ingresos no financieros				6,42	
La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria						



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 91FE216F8C9D93B8E654E0EC0C9D5B2C6A634FEF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante		importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-3.994.903,15	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-1.535.404,10	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-3.565.002,14	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	194.034,60	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	798.428,16	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	29.386.845,67	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admon Pública (3)		
GR019	Prestamos	-2.737.500,00	
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		18.546.499,04	

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

- Impuestos, tasas y otros ingresos. Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos previstos, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha elaborado en términos de derechos reconocidos, correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente, la recaudación prevista correspondiente a esos derechos estimada en función de la recaudación de ejercicios anteriores. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 9.095.309,39 €.
- Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23€ y 21.814.197,25€, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010 y 2011 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2025 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60€ y 798.428,16€, se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54

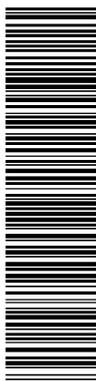


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01E218F8C9D3B8E654E0CE0C9C05B2C0A634FE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Ajuste por grado de ejecución del gasto. Se ha realizado un ajuste por grado de ejecución no financiera teniendo en cuenta que en los presupuestos inicialmente aprobados los créditos resultantes no se ejecutan en su totalidad. En primer lugar, se han estimado los créditos totales considerando la media de las modificaciones de créditos de los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024), exceptuando las modificaciones financiadas con transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII). Posteriormente, se han estimado las obligaciones reconocidas sobre la estimación de créditos totales anteriores en función de la media de las ejecuciones sobre los créditos totales de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024). La diferencia entre los créditos totales para 2025, 340.971.733,26€, y la anterior estimación de obligaciones reconocidas para 2025, 311.584.887,59€, arroja una inejecución de 29.386.845,67. El cálculo se fundamenta en el retorno a la plena aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- Préstamo participativo concedido a la sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte S. A. (AVANT), anualidad 2025.

El ajuste por grado de recaudación y el de grado de ejecución del gasto se ha practicado sobre el saldo no financiero de los organismos autónomos con el mismo criterio que en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E654E0E0C9C0D5B2C0A634FEF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de la Vivienda importes en €

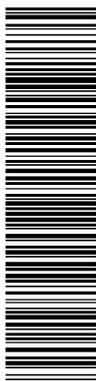
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1,34	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.851.410,33	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.851.411,67	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01F5E218F8C9D3B8E654E0E0C9C05B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta			
Entidad: Patronato de Educación Infantil			importes en €
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1.263,64	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	440.685,21	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pub (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		439.421,57	



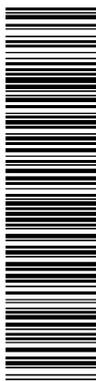
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D38E654E0E0C9C05B2C0A634FFE77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Turismo

			importes en €
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-822,60	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.230.690,57 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.229.867,97 €	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



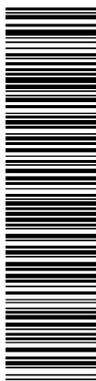
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E654E0E0C9C05B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Agencia Local del Desarrollo importes en €

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-828,43	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	531.513,94	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón Pub (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		530.685,51	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2025 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MX3YA-TZXPV-91WY6 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025 a las 8:56:23 Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante,Firmado 30/01/2025 08:54	ESTADO FIRMADO 30/01/2025 08:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1808364 MX3YA-TZXPV-91WY6 01FE218F8C9D3B8E654E0E0C9C05B2C0A634FF77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta			
Entidad: TV digital Alicante Canal 21			importes en €
Identificó	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pends aplicar a prto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón Pub (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		0,00	